

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE SALUD
COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDAS No.
RSCO-INAC-0104R-301-015-015

007567, 007568

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos; 4º párrafo cuarto, 8, 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 15, 16 fracciones IV y X, 17 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracciones XXII, XXVIII, 4 fracción III, 13 apartado A fracción IX y X, 17 bis fracción IV y XIII, 194 fracción III, 195, 197, 204, 278, 279, 281, 368, 371, 376, 378, 380, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23 Bis 1, Capítulo III del Procedimiento para Prórroga de Registros, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado en el D.O.F. el 13/02/2014; 1, 3 fracciones I incisos g y h, V, VII, XIII, XI, 4 fracción II inciso c, 11 fracciones VI y XI, y 14 fracciones I y XIV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Décimo Segundo del Acuerdo por el que se delegan las Facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria", publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: 163300EL860011 y la respuesta a la prevención única de información número: ***** se PRORROGA el registro del producto que a continuación se describe:

Titular del Registro: ULTRAQUIMIA AGRICOLA, S.A. DE C.V. **Domicilio Fiscal:** ULTRAQUIMIA AGRICOLA, S.A. DE C.V.
Domicilio: CALLE 56 SUR NO. 7A (ESQ. ANDADOR 11) INDIANA NO. 260 604
CIVAC CIUDAD DE LOS DEPORTES
62500, JIUTEPEC, MORELOS 03710, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO

RFC: UAG 930906B97 No de licencia o aviso de funcionamiento: 08 PNV 17 011 0008

CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

Nombre Comercial: PROGRANIC CINNACAR / ULTRA CANELA / PRO CANELA / PROGREEN ACAR / START ACAR / NATURACIDE ACAR / ULTRACHEM ACAR / CYR CANELA / BIO ACAR / BIO CINNAMON
Nombre Común del ingrediente activo: EXTRACTO DE CANELA
Función: INSECTICIDA y/o ACARICIDA **Uso:** AGRICOLA
Presentación: EMULSION ACEITE EN AGUA **Categoría Toxicológica:** 5 PRECAUCION
Fabricante del ingrediente Activo: MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - ULTRAQUIMIA AGRICOLA, S.A DE C.V.
Formulador: MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - ULTRAQUIMIA AGRICOLA, S.A DE C.V.
Maquilador: *****
Proveedor: MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - ULTRAQUIMIA AGRICOLA, S.A DE C.V.

Fecha de expedición: 17/03/2016 Fecha de vencimiento: 17/03/2021

SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES

DRA. PATRICIA DEL CARMEN CONDE MOO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO DECIMO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE ABRIL DE 2010.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmenduras
3300ROGF498 / 3300FOGA182/3300LUHN521 / 3300COMP500 / CF-7KEB



163300EL850011

007567, 007568

Composición Porcentual:

Ingredientes(s) Activo(s):

	CONTENIDO	RANGOS DE VARIACIÓN AUTORIZADOS		Equivalente de Ingrediente Activo
		% en Peso/	% en volumen	
	MINIMO	NOMINAL	MAXIMO	
EXTRACTO DE CANELA <i>Cinnamomun zeylanicum</i>	14.250	15.000	15.750	151.8 G/L

Ingrediente(s) Inertes(s)

EMULSIFICANTE Y DILUYENTE (AGUA)

85.000

Uso Autorizado:

APLICACIÓN AL FOLLAJE EN LOS CULTIVOS DE: AGUACATERO, AJO, ARÁNDANO, CEBOLLA, CEBOLLÍN, ESPÁRRAGO, FRAMBUESA, FRESA, GROSELLA, LIMA, LIMONERO, MANDARINO, NARANJO, NOPAL, TANGERINO, TORONJO, ZARZAMORA, BERENJENA, CALABACITA, CALABAZA, CHAYOTE, CHILE, JITOMATE, MELÓN, PAPA, PEPINO, PIMIENTO, TABACO, SANDÍA, TOMATE DE CÁSCARA. *****

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

ANTECEDENTES: 143300616X0017 *****

1. SE ADJUNTA AL PRESENTE REGISTRO, LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, QUEDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARIA Y DE LA REGLAMENTACION VIGENTE APLIQUE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
2. SE PODRA SOLICITAR RENOVACION DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
3. ESTA AUTORIZACION PODRA SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICION LEGAL APLICABLE SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE SU CASO CORRESPONDAN.
4. ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD, ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE PARA SU COMERCIALIZACION. SE EXPIDE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS.
5. PUBLICIDAD DIRIGIDA A: SU IMPORTACION, EXPORTACION, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O DISTRIBUCION AL PUBLICO, SERA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO.

3300ROGF498 /3300T0GA182/3300LHFN521 /3300COMP500 /CF-7KEB

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras